



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01059 00

Se agrega a las presentes diligencias, la documental allegada por el extremo actor vista a folio 40 del expediente digital, con la cual se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en auto anterior.

Así las cosas y en atención a que la certificación allegada indica que la diligencia de notificación de la demandada obtuvo resultado negativo, se requiere entonces al extremo actor, para que adelante o allegue las evidencias de las diligencias encaminadas a la notificación del extremo pasivo, a la dirección física indicada en el escrito de demanda, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 021 de hoy 24 DE MARZO DE 2023.
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30a7c94fcc0143e58697f655aec73783e199561a4017dcd2dcb4afc5557c2409

Documento generado en 22/03/2023 12:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>